

RESOLUCION No. 94-2-1-10004346

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

000001

CONSIDERANDO

QUE el 10. de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA MONTUFAR S.A.;

QUE el señor Freddy Mariscal Tazán, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Mercedes Tigua Fuentes, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de INMOBILIARIA MONTUFAR S.A.; b) el aumento de capital por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRESCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de abril de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo, aumentar el capital ya reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

110000

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy:
Queda inscrita la presente Resolución a faja 43.856, número
15.329 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.613
del Repertorio.-Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos
noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado
en la Resolución anterior a fojas 3.819 del Registro Mercan-
til de 1.967; 21.813 del mismo Registro de 1.983 y 15.172 -
del propio Registro de 1.987, al margen de las inscripcio-
nes respectivas.-Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos
noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

